

12690

	OFICIO DE NOTIFICACION	Código: F-CAM-107
		Versión: 2
		Fecha: 09 Abr 14

Pitalito;

Señor
GUSTAVO OME ORDOÑEZ
 Vereda Alto Junín
 Cel. 3118797010
 Email. Yilberth2511112burome@hotmail.com
 Isnos.



Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila
 PXC (608) 8664454
 cani@huila@cam.gov.co



Rad:2024-S 17690
 Us:ADRIANA STEFANY PERDOMO LEAL
 Fecha: 20/06/2024 Hora: 16:38:00
 Dest: xxxxx No.Folios: 12
 Rem: Dirección Territorial Sur
 Anexos:

Asunto: Notificación Auto de Inicio Permiso de Concesión aguas superficiales

Por medio del presente me permito informarle, que debe comparecer ante esta Dirección dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente oficio en horario de 7:00 a 11:30 AM., y de 1:30 a 4:30 PM, con el fin de notificarse del Auto de Inicio No. PCA 00276-24, dentro del Trámite de Permiso de Permiso concesión aguas superficiales.

Le agradezco la atención que le brinde a la presente y en espera de su pronta diligencia.

Atentamente,



CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
 Director Territorial Sur

Exp. PCA-00276-24 SILA MC
 RAD 2024-E 17871
 Proyectó: Juana Pino

	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 Jul 16

No. PCA 00276- 24

Pitalito; 27 de junio 2024

El Director Territorial de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de diciembre de 2017, modificada mediante resolución 104 de 2019 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2024 E 8638 del 19 de marzo de 2024, la Persona natural **GUSTAVO OME ORDOÑEZ** con cedula No. 12167530 de Isnos, solicitó ante este despacho **LIQUIDACIÓN POR SERVICIO DE EVALUACIÓN mediante formato f-cam-203 v4**; en consecuencia, este despacho emitió oficio No. 2023 S 11831 del 07 de mayo de 2024, informándole el valor a pagar por concepto de evaluación.

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2024-E 17871 del 20 de junio de 2024, la persona Natural **GUSTAVO OME ORDOÑEZ** con cedula No. 12167530 de Isnos, actuando como propietario del predio Carmen Milena, localizado en la vereda Alto Junín en jurisdicción del municipio de Isnos, solicitó ante este despacho **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** de la fuente hídrica Manantial, para el proyecto **ACUEDUCTO PREDIO CARMEN MILENA**, ubicado en la vereda Alto Junín en jurisdicción del municipio de Isnos, para uso Agrícola.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Solicitud de liquidación de costos
- Constancia de pago
- Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Concesión aguas superficiales,
- Fotocopia cédula ciudadanía del solicitante,
- Formato para la presentación del programa de uso eficiente y ahorra del agua – PUEAA SIMPLIFICADO F-CAM – 348,
- Certificado de libertad y tradición.
- Croquis a mano alzada del lugar de captación de las aguas y del predio
- Registro en VITAL.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el señor **GUSTAVO OME ORDOÑEZ** :



AUTO INICIO DE TRAMITE

Código: F-CAM-102

Versión: 7

Fecha: 18 Jul 16

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite a la solicitud presentada por la persona natural **GUSTAVO OME ORDOÑEZ** con cedula No. 12167530 de Isnos, quien solicitó ante este despacho **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, sobre la Fuente Hídrica Manantial, para **AGRICOLA**, en el predio rural **CARMEN MILENA**, vereda Alto Junin, municipio de Isnos- Huila.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar el presente auto al señor **GUSTAVO OME ORDOÑEZ** con cedula No. 12167530 de Isnos, vereda Alto Junín, Celular 3118797010 , E mail Yilberth2511112burome@hotmail.com , advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

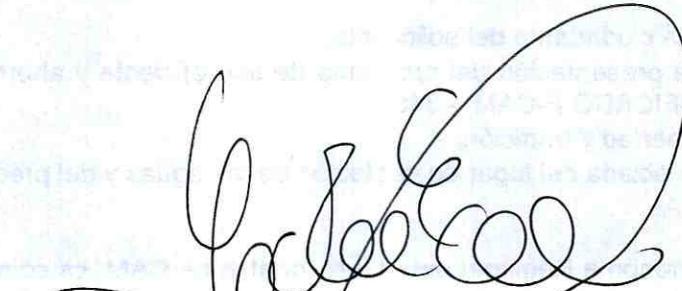
ARTICULO TERCERO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO CUARTO: Publicar el AVISO en la Alcaldía de Isnos y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO QUINTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Exp. No. PCA 00276-24
Proyecto: JuanaP

Permisos Ambientales

Permiso concesión aguas superficiales

Auto Inicio Trámite